

# MICROAREA

**MODELO 303 IVA**

**Guía para el aplazamiento del  
modelo 303 IVA**



# Agencia Tributaria



Agencia Tributaria

Teléfono: 901 33 55 33  
[www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es)

Impuesto sobre el Valor Añadido

Autoliquidación

Modelo

**303**

**microarea**<sup>®</sup>  
software

GUÍA PARA EL APLAZAMIENTO DEL MODELO 303 IVA  
MICROAREA DESARROLLOS INFORMÁTICOS, S.L.U.

[soporte.tecnico@microareanext.com](mailto:soporte.tecnico@microareanext.com) | [www.microarea.es](http://www.microarea.es)

**Actualizado: 21/10/2021**



## Índice General

---

Alcance de la guía.....	1
Consideraciones previas.....	1
Generación del fichero .....	1
Presentación del modelo en la web AEAT .....	3
Solicitud de aplazamiento.....	5
¿Problemas? .....	6
Enlaces de interés .....	6
Información de Utilidad .....	7
Información general:.....	7
Redes sociales:.....	7
Descarga de responsabilidad .....	7

## GUÍA PARA EL APLAZAMIENTO DEL MODELO 303 IVA

### Alcance de la guía

La presente guía tiene como consideración final y única el aplazamiento de las obligaciones tributarias, contraídos por los diferentes autónomos y pymes contra la AEAT, derivadas de la situación económica excepcional a causa del impacto económico causado por la pandemia del COVID-19. Sin embargo, la presente guía también servirá para el aplazamiento, en condiciones normales, del impuesto ordinario. Del mismo modo, las instrucciones serán válidas tanto para MaConta como para EosWin.

### Consideraciones previas

Dado que el **aplazamiento** de un impuesto tiene carácter excepcional, según las propias indicaciones de la Agencia Tributaria, **siempre** deberá hacerse **mediante la presentación por web**, es decir, **no es posible** realizarlo **desde la aplicación** directamente. Del mismo modo, **tampoco** podrá usarse la opción de “**envío directo**” por los mismos motivos anteriormente expuestos.

Así pues, la única forma de hacer la presentación del modelo 303, si se desea aplazar, será mediante la generación del fichero y su posterior presentación por la web.

De la misma manera, aunque la guía se centra exclusivamente en el modelo 303, el procedimiento y los pasos a seguir serán los mismos para cualquier otro modelo trimestral que tenga por objeto el Real Decreto-ley 7/2020 (aplazamiento excepcional por COVID-19). No obstante, para el aplazamiento ordinario también será válida, únicamente se diferenciará en el “motivo” del aplazamiento. Para más información, siempre podrá contactar con la propia [AEAT](#).

Por cuestiones de compatibilidad del modelo, el programa **siempre** deberá estar **actualizado**, es decir, el impuesto puede haber sido revisado por la Agencia Tributaria y haber cambiado, aunque sea levemente por cambios de normativa. Por tanto, en aras de no tener problemas, deberemos asegurarnos de disponer del programa con la última revisión posible, y esta forma garantizar que no existan problemas de casillas, campos/datos nuevos o incidencias similares que impidan su presentación.

### Generación del fichero (EosWin y MaConta)

Tanto en EosWin como en MaConta el fichero es generado de la misma forma, esto es, clicando sobre el menú “Impuestos” (situado en la parte superior de la pantalla) y “Liquidación modelo 303”:

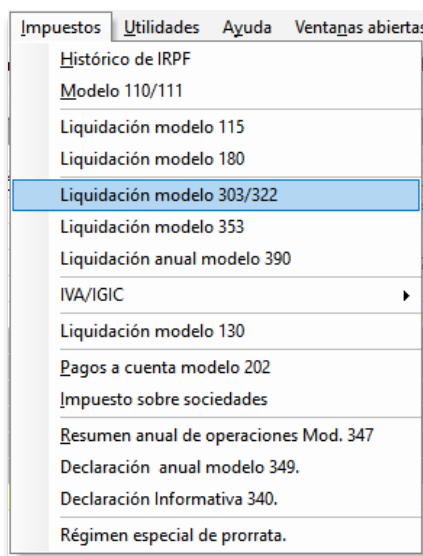


Ilustración 1: Menú de acceso al impuesto del IVA.

## GUÍA PARA EL APLAZAMIENTO DEL MODELO 303 IVA

Acto seguido, el modelo se mostrará en pantalla. Como podremos comprobar, el modelo es prácticamente un calco al impuesto impreso (PDF) de la AEAT:

Modelo 303

Agencia Tributaria  
www.agenciatributaria.es

Impuesto Sobre el Valor Añadido  
AUTOLIQUIDACION

Modelo 303

N.I.F. B12345678 Apellidos y Nombre o Razón Social EMPRESA DIANA Período IT

¿Está inscrito en el Registro de devolución mensual (Art. 30 RIVA)?  Sí  Sin Actividad

Tributa exclusivamente en régimen simplificado

Es autoliquidación conjunta

Ha sido declarado en concurso de acreedores en el presente periodo

Ha optado por el régimen especial del criterio de Caja

Es destinatario de operaciones a las que se aplique el RECC.

Opción por la aplicación de la prorratea especial

Revocación de la opción por la aplicación de la prorratea especial

Sujeto exonerado de la presentación de la declaración anual. No

Fecha en que se dictó el auto de declaración 14/04/2020

Si se ha dictado auto de declaración de concurso en este  Preconcurso  Postconcurso

Régimen General

	Base imponible	Tipo %	Cuota
Iva Devengado	01 9.651,25	02 21,00	03 2.026,76
Regimen General	04 565,63	05 10,00	06 56,56
Adquisiciones intracomunitarias de bienes y servicios	07 0,00	08 0,00	09 0,00
Otras operaciones con inversión del sujeto pasivo (excepto. adq. intr.)	10 0,00	11 0,00	12 0,00
Modificación bases y cuotas	14 0,00	15 0,00	16 0,00
Recargo equivalencia	17 0,00	18 0,00	19 0,00
Modificaciones bases y cuotas del recargo de equivalencia	20 0,00	21 0,00	22 0,00
Total cuota devengada ([03] + [06] + [09] + [11] + [13] + [15] + [18] + [21] + [24] + [26])	23 0,00	24 0,00	25 0,00
Iva deducible	26 0,00	27 0,00	28 0,00
Por cuotas soportadas en operaciones interiores corrientes	29 6.514,01	30 0,00	31 1.367,20
Por cuotas soportadas en operaciones interiores con bienes de invers	32 0,00	33 0,00	34 0,00
Por cuotas soportadas en las importaciones de bienes corrientes	35 0,00	36 0,00	37 0,00
Por cuotas soportadas en las importaciones de bienes de inversión	38 0,00	39 0,00	40 0,00

Resultado

	Base imponible	Cuota
Suma de resultados (46 + 58)	64	716,12
Atributable a la Administración del Estado	65 100,00%	66 716,12
Cuotas a compensar de periodos anteriores	67	0,00
Resultado (66 - 67 + 68)	69	716,12
Complementaria (Nº Just.)	70	0,00
Resultado de la liquidación (69 - 70)	71	716,12

Forma de pago Enviar Borrador Predeclaración Guardar Borrar Calcular

Ilustración 2: Modelo 303 (EosWin y Maconta).

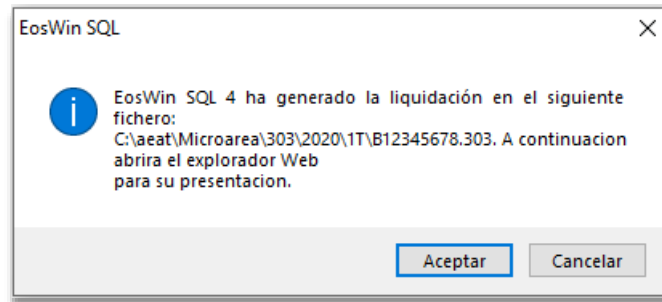
Lo primero será seleccionar el trimestre o mes (1), según proceda la presentación del modelo. A continuación, deberá ser calculado el modelo (2). Seguidamente, deberemos elegir la forma de pago (3), la cual, por cuestión de seguridad y evitar así una posible presentación domiciliada por error, cambiaremos a “Efectivo”. Por último, antes de generar el fichero, tras comprobar las cuantías y el total, grabaremos la declaración (4).

Forma de pago Enviar

Ilustración 3: Formas de pago disponible.

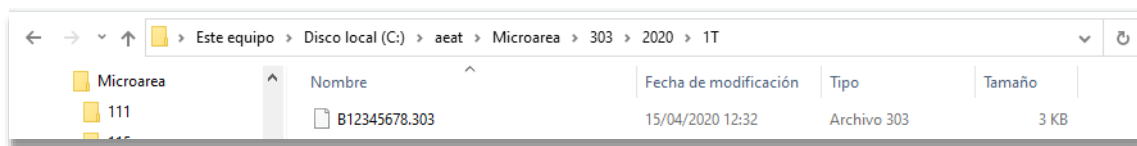
Para finalizar el proceso y **generar** el **fichero**, se pulsará sobre el botón “Enviar” (5), eligiendo la opción “**Enlace Web Agencia Tributaria**”.

## GUÍA PARA EL APLAZAMIENTO DEL MODELO 303 IVA



**Ilustración 4:** Generación del fichero 303 y su ubicación.

Atención especial al mensaje que se mostrará en pantalla, dado que indicará dónde se ha generado (guardado) el fichero y, por tanto, dónde habrá que ir a buscarlo cuando estemos en la página de presentación del modelo.



**Ilustración 5:** Localización del fichero modelo 303 generado.

Por defecto, la carpeta será “C:\aeat\Microarea\modelo\añommes o trimestre”, en nuestro caso “C:\aeat\Microarea\303\2020\1T”. Como podrá ser observado, se habrá generado un fichero con el CIF de la empresa o NIF del autónomo con la extensión .303. Éste será el fichero para utilizar.



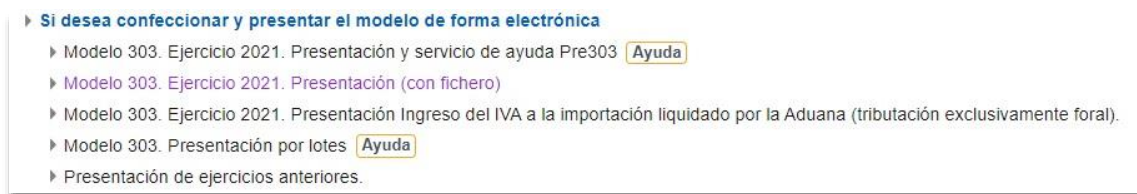
### AVISO IMPORTANTE:

Cualquier otro tipo de envío no es válido para realizar aplazamientos. Es decir, no podrá ser pulsado la opción “Presentación directa”, dado que no existe opción de aplazamiento alguna (Normativa AEAT) para ese tipo de envío.

Una vez generado, el programa preguntará si abrirá directamente, en su navegador predeterminado, la web del modelo o si prefiere no hacerlo y presentarlo más tarde (o abrir la web manualmente).

## Presentación del modelo en la web AEAT

Una vez generado el fichero, ya sea en EosWin (Fiscal) o MaConta (Contabilidad), no hay más que ir a la web de la AEAT y realizar la presentación del [modelo 303](#) (si no está abierta ya).



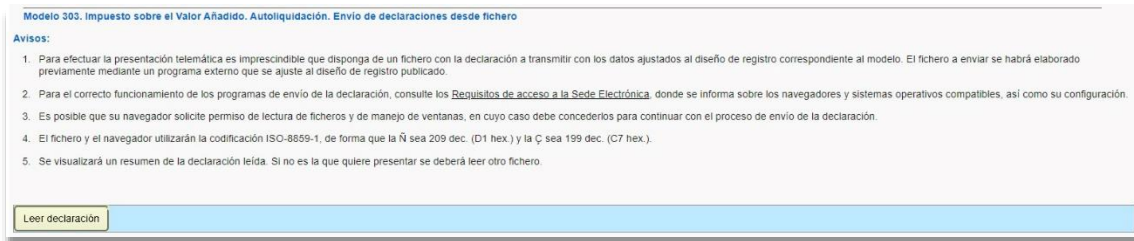
**Ilustración 6:** Presentación modelo 303.

Puesto que para poder realizar aplazamiento hay que realizar la presentación, deberá elegir la opción “Presentación Ejercicio 2021 (con fichero)”. A continuación, habrá que optar por método de identificación

## GUÍA PARA EL APLAZAMIENTO DEL MODELO 303 IVA

al sistema (Normalmente mediante certificado digital o DNle). Por último, antes de entrar al propio modelo, la web de Hacienda solicitará el tipo de presentador.

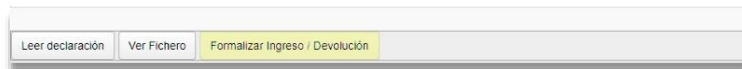
Una vez la página ha cargado, hay que importar el fichero. Para ello, hay que pulsar sobre el botón “Leer declaración”:



**Ilustración 7:** Importación del modelo 303.

En la ventana de búsqueda que se habrá abierto (el propio explorador de ficheros de Windows), deberemos localizar y elegir el fichero que anteriormente hemos creado. Una vez hecho, el formulario cargará y se rellenarán todas las casillas. Si no lo hiciera, deberemos bajar a la parte inferior de la página para ver el motivo por el cual el fichero no ha sido cargado. Es decir, el modelo no habrá sido cargado porque habrá dado error y en el pie de la web estará la causa por la que no pudo cargarse el impuesto.

Antes de continuar, sería conveniente revisar el impuesto, es especial los totalizadores, para evitar cualquier equivocación. Como podremos observar, después del resultado de la liquidación ya no está la forma de pago, como ocurría en la presentación de años anteriores. Para poder acceder a dichas opciones no hay más remedio que “formalizar” el impuesto pulsando sobre el botón “Formalizar Ingreso/Devolución”:



**Ilustración 8:** Formalizar el modelo 303.

Una pulsado el botón, aparecerá una ventana delante del modelo con las opciones de las formas de pago:

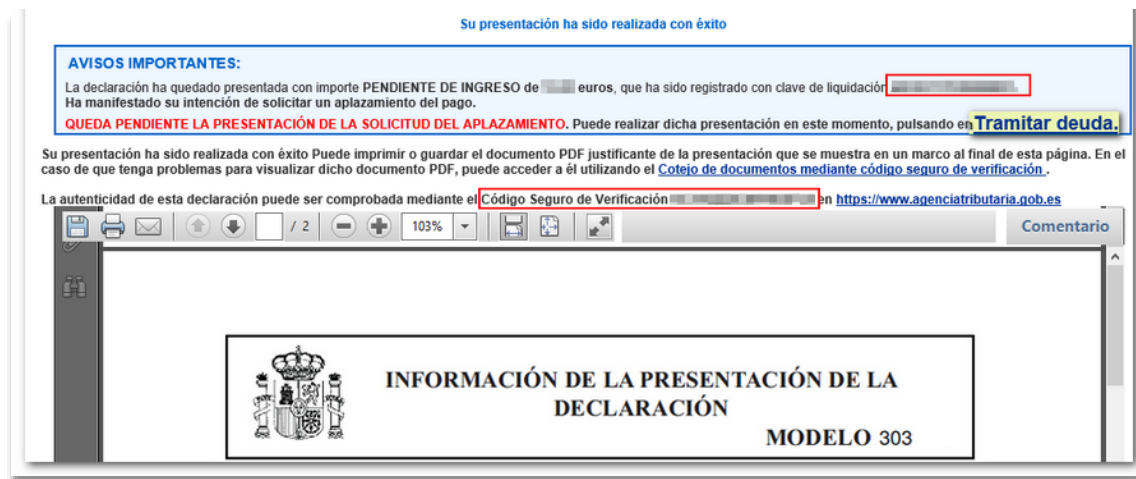


**Ilustración 9:** Opciones de pago modelo 303.

Deberá ser seleccionada la opción “reconocimiento de deuda” que sea necesaria. Por último, para poder finalizar el trámite de la presentación, no restará más que pulsar sobre “Firmar y Enviar” y marcar la casilla “conforme” para volver a clicar sobre “Firmar y Enviar”.

Si no hubo ningún problema deberíamos obtener un PDF acreditativo con la presentación y la notificación del aplazamiento:

## GUÍA PARA EL APLAZAMIENTO DEL MODELO 303 IVA



**Ilustración 10:** Presentación del modelo 303 aplazado.

Nótese que la **presentación** del modelo **no** formaliza el trámite de **aplazamiento**. A continuación, deberá **realizar** la **solicitud**. Esta misma podrá hacerse directamente si en la contestación de la presentación se pulsa sobre “Tramitar Deuda” tal y como se indica en la *ilustración 1*, o más tarde desde la propia web de Hacienda.

Como veremos más adelante, recordemos que la solicitud tampoco garantiza la concesión del aplazamiento, la AEAT podrá rechazar la petición y no habrá aplazamiento alguno, por lo que habrá que estar atento a la resolución en plazo de la solicitud.

### Solicitud de aplazamiento (COVID-19)

Recuerde que presentar el modelo y haber elegido la opción del aplazamiento, no finaliza el proceso, es decir, no hay aplazamiento alguno. Deberá presentar la [solicitud](#) a la propia Agencia Tributaria para postergar la obligación fiscal. De hecho, la solicitud tampoco garantiza que se le conceda.

Según las instrucciones de la AEAT, citando textualmente, recuerde indicar las siguientes cuestiones:

*“Para acogerse a esta modalidad de aplazamiento Es **MUY IMPORTANTE** que marque “**SÍ**” la casilla “Solicitud acogida al artículo 14 del Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19.”*

*Al marcar esta casilla, en el apartado de la Propuesta de pago aparecerá el siguiente mensaje: "Solicitud acogida al Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19."*

*En caso de que usted marque “**NO**” en la casilla “Solicitud acogida al artículo 14 del Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19” la solicitud se tramitará como una solicitud de aplazamiento o fraccionamiento sujeta a los términos generales de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y no a lo establecido en el Real Decreto-ley precitado, con independencia de lo que indique en la motivación de su solicitud.*

*En los campos referidos a identificación del obligado tributario, deudas a aplazar y datos de domiciliación bancaria, no existe ninguna peculiaridad.*

*El solicitante que pretenda acogerse a la flexibilización establecida en el Real Decreto-ley debe prestar especial atención a los siguientes campos:*

*“Tipo de garantías ofrecidas”:* marcar la opción “Exención”.

*“Propuesta de plazos, nº de plazos”:* incorporar el número “1”.

*“Periodicidad”:* marcar la opción “No procede”.

## GUÍA PARA EL APLAZAMIENTO DEL MODELO 303 IVA

“Fecha primer plazo”: se debe incorporar la fecha correspondiente a contar un periodo de seis meses desde la fecha de fin de plazo ordinario de presentación de la autoliquidación, debiendo finalizar el plazo en día 05 ó 20 (por ejemplo, si presenta una autoliquidación mensual que vence el 30 de marzo, la fecha a incluir sería 05-10-2020).”

Fuente: [Instrucciones aplazamiento por COVID-19 \(AEAT\)](#).

Si la solicitud fue tramitada correctamente por COVID-19 debería obtener la siguiente confirmación:

“Su solicitud de aplazamiento ha sido dada de alta correctamente en el sistema el día X a las X horas, habiendo seleccionado la opción de "Solicitud acogida al Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19”.

Quedando así el pago del impuesto aplazado 6 meses, exonerándose los tres primeros de cualquier interés, como indica el Artículo 14 del Real Decreto Ley 7/2020.

### Solicitud de aplazamiento (Ordinario)

Al igual que el aplazamiento por motivos COVID, **presentar el modelo** con reconocimiento de deuda, **no finaliza el proceso**, es decir, **no hay aplazamiento** sin solicitud y aprobación de la deuda por parte de la AEAT. Deberá presentar la [solicitud](#) a la propia Agencia Tributaria para postergar la obligación fiscal y esperar la confirmación de la misma, puesto que la solicitud no garantiza que se conceda, la petición puede ser denegada.

Puede consultar la guía oficial de la AEAT sobre la solicitud ordinaria [aquí](#).

### ¿Problemas?

Si por algún motivo tuviera algún problema o alguna duda, podrá llamar al teléfono de soporte técnico gratuito<sup>1</sup> [96 338 79 21](tel:963387921) de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas de lunes a viernes o enviar un correo a [soporte.tecnico@microareanext.com](mailto:soporte.tecnico@microareanext.com), indicando claramente el motivo o la causa del problema/duda.

### Enlaces de interés

Presentación modelo 303:

<https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/procedimientoini/G414.shtml>

Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19 (Incluye corrección de errores publicada en BOE núm. 82, de 25 de marzo de 2020):

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2020-3580>

Instrucciones de la AEAT para solicitar el aplazamiento (COVID-19):

[https://www.agenciatributaria.es/static\\_files/AEAT/Contenidos\\_Comunes/La\\_Agencia\\_Tributaria/Le\\_Interesa/2020/Instrucciones\\_presentacion\\_aplazamiento.pdf](https://www.agenciatributaria.es/static_files/AEAT/Contenidos_Comunes/La_Agencia_Tributaria/Le_Interesa/2020/Instrucciones_presentacion_aplazamiento.pdf)

Solicitud de aplazamiento:

<https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/procedimientoini/RB01.shtml>


<sup>1</sup> Únicamente disponible para clientes con mantenimiento en vigor.

## Información de Utilidad

---

### Información general:

Teléfono Soporte Técnico: 96 338 79 20 

Teléfono Departamento Comercial: 96 338 79 21 

Correo Soporte Técnico: [soporte.tecnico@microareanext.com](mailto:soporte.tecnico@microareanext.com)

Correo Departamento Comercial: [info@microareanext.com](mailto:info@microareanext.com)

### Redes sociales:



## Descarga de responsabilidad

---



### **AVISO IMPORTANTE:**

Microarea no se hará responsable de los posibles daños, alteraciones o pérdidas de información acaecidos en el/los ordenadores, así como del contenido de los ficheros generados o la información incluida en los mismos. Tampoco podrá hacerse responsable de la transmisión de los ficheros o presentación de los mismos (incluida la solicitud, aceptación o denegación de aplazamiento).







 **microarea**<sup>®</sup>  
software